

Choele Choel, 16 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**LAGOS MARIN EVA ISABEL S/ SUCESIÓN INTTESTADA**", **Expediente N° CH-00281-C-2025**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de Eva Isabel LAGOS MARIN - 18.754.014 - ocurrido en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el día 19/03/2025.

La causante era de estado civil casada con el Sr. Benjamín Catalano - DNI. 8.211.644 - en acto celebrado en Choele Choel el día 14/05/1971, conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge supérstite y sus hijos:

- Mirian Liliana Catalano - DNI: 22.246. 510 - Nacida en Choele Choel, el día 27/12/1971, conforme surge del acta de nacimiento presentada en fecha 11/12/25.

- Mario Cesar Catalano - DNI: 24.626.825 - Nacido en Choele Choel, el día 27/06/1975, conforme surge del acta de nacimiento presentada en fecha 03/08/2025.

- Víctor Hugo Catalano - DNI: 25.402.171 - Nacido en Choele Choel, el día 06/01/1977, conforme surge del acta de nacimiento presentada en fecha 03/08/2025.

- Fabiola Natalia Catalano - 28.782.067 - nacida en Choele Choel, el día 07/07/1981, conforme surge del acta de nacimiento presentada en fecha 11/12/2025.

- Mariela Analía Catalano - DNI: 30.693.814 - nacida en Choele Choel, el día 02/01/1984, conforme surge del acta de nacimiento presentada en fecha 11/12/2025.

Que el día 11/09/2025 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 13/10/2025 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre de la causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 22/09/2025 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.433 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de EVA ISABEL LAGOS MARIN le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos: MIRIAN LILIANA, MARIO CÉSAR, VICTOR HUGO, FABIOLA NATALIA y MARIELA ANALIA, todos de apellido CATALANO y su cónyuge supérstite BENJAMIN CATALANO, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza